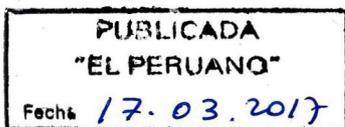


REPUBLICA DEL PERU



Decreto Supremo Nº 008-2017-MTC

DECRETO SUPREMO QUE DECLARA DE PRIORIDAD Y URGENCIA NACIONAL LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PRE INVERSIÓN Y LA CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA CARRETERA CENTRAL CON CARACTERÍSTICAS DE AUTOPISTA

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, en su artículo 4, el Ministerio es competente de manera exclusiva en materia de infraestructura de transportes de alcance nacional e internacional; y, es competente de manera compartida con los gobiernos regionales y locales, conforme a sus leyes orgánicas y las leyes sectoriales, respecto de la infraestructura de transportes de alcance regional y local;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, se creó el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, como Unidad Ejecutora del Pliego Ministerio de Transportes y Comunicaciones adscrita al Viceministerio de Transportes, resultado de la fusión por absorción del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Rural – PROVIAS RURAL y el Proyecto de Infraestructura de Transporte Departamental - PROVIAS DEPARTAMENTAL. Dicho proyecto se encarga de las actividades de preparación, gestión, administración, y de ser el caso la ejecución de proyectos y programas de infraestructura de transporte departamental y rural en sus distintos modos, así como el desarrollo y fortalecimiento de capacidades institucionales para la gestión descentralizada del transporte departamental y rural;

Que, el 17 de febrero de 2017, se suscribió un Acta de acuerdo entre los Gobiernos Regionales de Lima, Junín y el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, acordando la realización de los estudios de pre inversión de la "Carretera Huaycán - Cieneguilla - Antioquia - Huarochirí - Tantaranche - Carhuapampa - Tanta - Pachacayo - Jauja, con ramal Limactambo - Yuracmayo - Pomacocha - Yauli - La Oroya" y "Carretera Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián - Yuracmayo - Yauli - Pachachaca - Emp PE 22", así como la construcción de la nueva Carretera Central con características de Autopista;





Que, para la elaboración de los estudios de pre inversión, los Gobiernos Regionales de Lima y Junín, suscribirán convenios con el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, el que a su vez, realizará el acompañamiento técnico necesario y/o requerido por dichos gobiernos regionales, durante el desarrollo de los mencionados estudios de pre inversión;

Que, los Gobiernos Regionales de Lima y Junín se comprometen a gestionar ante la Municipalidad Metropolitana de Lima, las autorizaciones correspondientes para la realización de los citados estudios de pre inversión;

Que, el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado PROVIAS DESCENTRALIZADO, mediante Memorandum N° 213-2017-MTC/21 detalla que resulta necesario declarar de interés prioritario y urgencia nacional la elaboración de los estudios de pre inversión “Carretera Huaycán - Cieneguilla - Antioquia - Huarochirí - Tantaranche - Carhuapampa - Tanta - Pachacayo - Jauja, con ramal Limactambo - Yuracmayo - Pomacocha - Yauli - La Oroya” y “Carretera Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián - Yuracmayo - Yauli – Pachachaca - Emp PE 22”, así como la construcción de la nueva Carretera Central con características de Autopista;

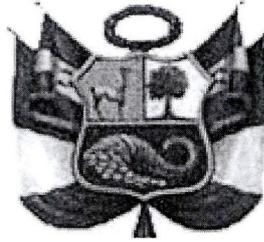


Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, mediante Memorando N° 440-2017-MTC/09, ha emitido opinión favorable sobre la priorización de los estudios de pre inversión “Carretera Huaycán - Cieneguilla - Antioquia - Huarochirí - Tantaranche - Carhuapampa - Tanta - Pachacayo - Jauja, con ramal Limactambo - Yuracmayo - Pomacocha - Yauli - La Oroya” y “Carretera Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián - Yuracmayo - Yauli – Pachachaca - Emp PE 22”, así como la construcción de la nueva Carretera Central con características de Autopista;

Que, en consecuencia, resulta necesario establecer medidas para la ejecución prioritaria de los estudios de pre inversión de los proyectos antes citados así como de la construcción de la nueva Carretera Central con características de Autopista;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC;

REPUBLICA DEL PERU



Decreto Supremo

DECRETA:

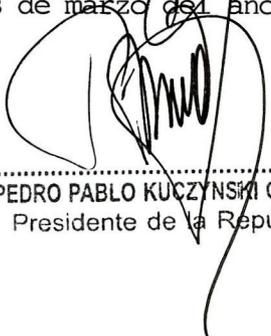
ARTÍCULO 1.- Declarar de prioridad y urgencia nacional la elaboración de los estudios de pre inversión y la construcción de la nueva Carretera Central con características de Autopista

Declárase de prioridad y urgencia nacional la elaboración los estudios de pre inversión de la "Carretera Huaycán - Cieneguilla - Antioquia - Huarochirí - Tantaranche - Carhuapampa - Tanta - Pachacayo - Jauja, con ramal Limactambo - Yuracmayo - Pomacocha - Yauli - La Oroya" y "Carretera Huaycán - Cieneguilla - Santiago de Tuna - San Andrés de Tupicocha - San Damián - Yuracmayo - Yauli - Pachachaca - Emp PE 22", así como la construcción de la nueva Carretera Central con características de Autopista.

ARTÍCULO 2.- Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.


.....
PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República


.....
MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

